

Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética

Elecciones a Director

Programa electoral de Manuel Roblizo

Los principios básicos que entendemos que deberían inspirar la estructura y el funcionamiento del Departamento son, de un lado, la *eficacia* en la gestión de los asuntos propios del mismo y, de otro, la *participación* de todos aquellos integrantes de la comunidad educativa que, de una u otra manera, integran nuestro Departamento. Ambos componentes aparecen indisolublemente unidos en el desarrollo de las distintas actividades del Departamento, de tal modo que los dos se complementan para un adecuado enfoque de lo que esperamos que sea el Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética. Esos principios, a su vez, aparecen indisolublemente unidos a otros como la transparencia, la comunicación y la cooperación entre Áreas, que los recogen y los concretan en el desarrollo de las actividades propias del Departamento. Trataremos de recogerlos en la exposición que haremos en los siguientes párrafos acerca de cómo entendemos la naturaleza y funciones de cada uno de sus órganos y competencias básicas –dos aspectos que aparecerán, igualmente, íntimamente interrelacionados-.

1. **Órganos estatutarios: el Consejo de Departamento y la Junta de Dirección.**

1.1. *El Consejo de Departamento.*

La naturaleza y funciones del Consejo de Departamento, así como la periodicidad de sus reuniones, es algo que está adecuadamente definido en la normativa de la UCLM. En la actualidad, es posible desarrollar las reuniones del Consejo de Departamento mediante videoconferencia, de tal modo que se facilita también el poder compartir y visualizar documentos entre las personas asistentes en cada uno de los Campus o puntos de conexión. Es algo que posibilita el celebrar este tipo de reuniones de una manera más ágil, con una mayor frecuencia y, ciertamente, sin el coste económico que había que asumir antes de disponer de esta opción. Por razones de disponibilidad económica que hacen que, en un presupuesto tan limitado como el de los Departamentos, haya que conseguir el mayor provecho de los escasos recursos, la forma habitual de desarrollo de los Consejos de Departamento sería por videoconferencia. Sin embargo, es deseable que puntualmente se lleve a cabo la reunión de manera presencial, para hacer posible un contacto personal entre los miembros del Consejo de Departamento y disfrutar de las insustituibles ventajas de la

cercanía personal. En todo caso, las reuniones presenciales del Consejo de Departamento tendrán un carácter que podemos denominar *itinerante*; es decir, se celebrarán en distintos Campus en cada ocasión. En la actualidad, no es imprescindible el que esas sesiones tengan lugar necesariamente allí donde esté la sede o la dirección del Departamento; las necesidades de infraestructura pueden ser solventadas sin ningún inconveniente de relevancia si se celebran en otras ubicaciones.

1.2. *La Junta de Dirección.*

En el sentido inicialmente mencionado de combinar *eficacia y participación*, la idea es que el equipo de dirección del Departamento pueda gestionar los asuntos cotidianos con la mayor agilidad y eficacia posibles, y que se habiliten, de distintas formas, cauces de participación en las materias propias del Departamento. La configuración del equipo de dirección que proponemos está pensada sobre la idea de propiciar una colaboración estrecha entre las personas que lo componen; no es el órgano, pues, para el que quepa hacer planteamientos de representatividad, que sí corresponden, sin embargo, a otras instancias como el propio Consejo de Departamento.

Según establece el artículo 11.2 del Reglamento de Organización y Régimen Interno de la Universidad de Castilla-La Mancha, “la Junta de Dirección es el órgano de gestión ordinaria del Departamento, y le corresponde las funciones que le atribuya el Consejo”. Incluso desde esa concepción, la Junta de Dirección tiene una vertiente de órgano de participación de los distintos sectores de la comunidad universitaria, que le otorga su propia composición. También el mismo artículo 11, aunque en su apartado 1, establece que “el Consejo de Departamento podrá acordar la constitución de una Junta de Dirección de acuerdo con lo establecido en el Artículo 43.5 de los Estatutos”. El equipo de Dirección, en este sentido, someterá a la consideración del Consejo de Departamento la constitución de la Junta de Dirección, planteándolo como un órgano en el que, como ha venido siendo hasta ahora, tengan representación las distintas áreas que integran el Departamento.

Existe también la posibilidad, adoptada por otros Departamentos de nuestra Universidad, de constituir órganos de dirección distintos a la Junta de Dirección –cuya naturaleza, composición y funciones vienen fijados estatutariamente–, que podrían quedar integrados por representantes de distintos Campus y Áreas de conocimiento. Aunque esta es una opción perfectamente válida, entendemos que sería preferible la fórmula de Junta de Dirección, tal y como está concebida, precisamente por su composición adecuada a los distintos sectores de la comunidad universitaria y porque posibilita, además, la integración de la pluralidad de áreas existente. La decisión última, en cualquier modo, corresponde al Consejo de Departamento, y la Dirección tratará de plantearla desde la perspectiva de posibilitar que se conjuguen los valores arriba citados de la mejor manera posible.

En todo caso, si se constituyese la Junta de Dirección, la realización de sus sesiones seguiría la tónica marcada para el Consejo de Departamento, con una celebración por

videoconferencia de manera preferente, y con un carácter itinerante cuando se realizase de manera presencial.

2. Las Comisiones para los distintos ámbitos de competencia.

El sentido de la constitución de las Comisiones que en su momento se establezcan debería ser el dar cobertura a distintas necesidades concretas, evitando el que se puedan establecer Comisiones que puedan quedar carentes de contenido, que carezcan de la actividad necesaria o en las que la participación sea insuficiente. En todo caso, se someterá a consideración del Consejo de Departamento la constitución de Comisiones que aborden las tareas propias de *profesorado*, *docencia* e *investigación* –que integran los ámbitos de competencia del Departamento–, desde la voluntad de propiciar cauces de participación que resulten efectivos.

La idea esencial es que no se constituyan Comisiones de una forma artificial o forzada, de tal manera que en el día a día carezcan de los contenidos que justifiquen su existencia; pero, a la vez, sin embargo, es posible esperar de las Comisiones el que sean un punto de partida para dar vitalidad a determinadas tareas propias de las competencias atribuidas al Departamento, y se trataría de dar un equilibrio a ambos planteamientos. La configuración global del Departamento en cuanto a órganos de dirección y comisiones tendrá, en cualquier caso, la forma que vaya sugiriendo en cada momento la realidad de nuestro funcionamiento y nuestras necesidades, y no debería quedar, por lo tanto, prediseñada de manera rígida.

3. Las competencias del Departamento.

3.1. *Profesorado.*

Una forma adecuada de llevar a cabo la compleja tarea de informar acerca de la provisión de las distintas plazas de profesorado objeto de concurso es mediante una Comisión que tenga esa labor como una de sus funciones principales. En ese sentido, puede ser conveniente la constitución de una Comisión de Profesorado que realice, entre otras, esa tarea –como ocurre en otros Departamentos multiárea de nuestra Universidad–. La misma estaría integrada por el equipo de Dirección y, por al menos, un representante por Área y Campus. Su composición sería la que determinase el Consejo de Departamento. Para desempeñar su función de informar las plazas objeto de concurso, los integrantes de las distintas Áreas se reunirían de manera separada, aunque siempre con la participación de un miembro del equipo de Dirección, lo que esperamos que contribuya a aportar la mayor precisión posible a un trabajo de baremación que requiere de tanta minuciosidad, y a agilizar su desarrollo. Al comienzo de este nuevo mandato se someterá a consideración del Consejo de Departamento el baremo a aplicar, siempre dentro del marco establecido por las

sucesivas convocatorias que lleve a cabo la Universidad, y se determinarán las directrices que, aun adaptadas a las peculiaridades de las distintas Áreas, tendrá que tener en cuenta la Comisión y sus integrantes para garantizar una homogeneidad en los criterios que informarán las plazas.

3.2. *Investigación.*

Si el Consejo de Departamento finalmente considerara oportuno la constitución de la Comisión de Investigación –existente igualmente en otros Departamentos de la UCLM-, debería ser un punto de encuentro de aquellos investigadores que participan en distintos proyectos financiados, que asumen tareas de la relevancia que supone, por ejemplo, la gestión de la revista *Praxis Sociológica*, o que pueden ejercer un papel incentivador de la actividad investigadora. Como tal punto de encuentro, esperamos que trabaje de una manera cooperativa, en red, y que facilite el intercambio de experiencias tanto dentro de las distintas Áreas como entre ellas, e incluso con otros Departamentos de nuestra Universidad o externos a ella. El objetivo último sería el aportar apoyo al investigador en su proceso de formación, consolidación y promoción, fomentando la existencia de una comunidad investigadora. Esa Comisión podría estar integrada también por un representante del Personal Investigador en Formación, y entendería de los asuntos relativos a las tareas de investigación propias del Departamento.

Entre ellos, podría mencionarse la concesión de ayudas que contribuyan a un mejor desempeño y difusión de nuestra tarea como investigadores. Dada las necesidades de llevar a cabo una proyección de nuestros artículos que vaya más allá de nuestras fronteras –algo que viene dado por las normas y criterios recientemente establecidos para los procesos de acreditación y de concesión de sexenios de investigación-, es nuestra intención proponer que, además de las ayudas para asistencia a Congresos, se incluya también algún tipo de colaboración económica para la traducción de textos presentados para su publicación en revistas de habla no hispana incluidas en bases de datos como las que integran el Journal Citation Report o Scopus. Desde el Departamento se promoverá la celebración de alguna forma de encuentro, muy probablemente virtual, en el que se informe de criterios y aspectos a tener en cuenta a la hora de solicitar acreditaciones o reconocimiento de sexenios. Es cierto que desde la UCLM ya se ha adoptado alguna iniciativa en ese sentido, pero sería deseable que se pudiera recibir ese tipo de información de una manera más ajustada al ámbito de conocimiento de humanidades y ciencias sociales que define a nuestro Departamento, y, si fuera posible, que se llevara a cabo de una forma que posibilite la participación del mayor número de personas interesadas –algo que, sin duda, facilitaría el formato de videoconferencia o webinar-.

Las iniciativas de los miembros del Departamento que contribuyan, en distintas maneras, a la difusión de la investigación deben contar con el apoyo que nuestro Departamento pueda ofrecerles. Son conocidas las dificultades que presenta el

mantenimiento de la revista *Praxis Sociológica* y, a la vez, el papel que cubre en el ámbito de las revistas científicas de ciencias sociales. Tenemos que trabajar para garantizar su continuidad con el nivel de solvencia académico y rigor científico que ha venido manteniendo desde su fundación. Sin embargo, en el contexto actual de las publicaciones científicas, tan cambiante y complejo, resulta cada vez más complicado el mantener una publicación con un apoyo limitado a solo una institución universitaria y equipo de edición. Partiendo de estas premisas, trabajaremos para que *Praxis Sociológica* se sustente sobre un proyecto en el que se incorporen otras instituciones distintas a la UCLM, lo que confiamos en que pueda revertir en su consolidación y estabilidad dentro de las más relevantes publicaciones de ciencias sociales.

Desde la Comisión de Investigación –si finalmente se estableciera- se gestionaría la actualización de contenidos web de tal manera que vayan quedando recogidos los hechos más significativos, como lecturas de Tesis Doctorales, concesión de proyectos o participación de los miembros del Departamento en actividades de especial relevancia. La idea no es otra, sin duda, que la de facilitar la visibilidad de nuestra labor investigadora, y en este caso se llevaría a cabo tratando de hacer de la web una herramienta de transmisión de nuestro trabajo.

En definitiva, la forma básica de ejercer la función de fomentar la investigación que recoge el artículo 2 del citado Reglamento será tratando de coadyuvar, en la medida de las posibilidades del Departamento, a que esa investigación tenga la difusión necesaria, y que de esa forma se propicie el reconocimiento institucional de los trabajos de nuestros investigadores.

3.3. *Docencia.*

En el ámbito de la *docencia*, aparecen algunas tareas que podrían ser atendidas por el equipo de Dirección –y, en su caso, por la Junta de Dirección que pudiera elegirse- a través de la gestión ordinaria, como el seguimiento de las necesidades docentes de cada uno de los Campus y Áreas. El trabajo de la Comisión de Docencia sería de tal tipo que haría recomendable que su composición, funciones e, incluso, su propia existencia estuvieran en función de necesidades puntuales que pudieran ir surgiendo. En todo caso, sería el marco en que se encuadrarían las tareas del Departamento en lo relativo a revisión de Memorias docentes, participación en la elaboración de nuevos planes de estudio o coordinación de Guías-E, proporcionando un punto de encuentro para los compañeros y compañeras que en cada momento estén desarrollando esas complejas tareas y en el que se incluiría, lógicamente, a un representante de alumnos. Confiamos en que sea también un cauce de intercambio de experiencias docentes, y que pueda representar un apoyo a la innovación docente y a la participación en proyectos de innovación educativa.

Desde el Departamento se tratará de fomentar las aportaciones de sus Áreas a los distintos planes de estudios, de manera especial aquellos que tienen su sustento en ellas. Sin

duda alguna, en lo relativo a la docencia el apoyo a la continuidad y afianzamiento del *Máster Universitario en Antropología Aplicada: entre la diversidad y la globalización* constituye un objetivo prioritario en el próximo mandato, como una forma de consolidar la docencia de los compañeros de las distintas áreas y de aportar a la comunidad universitaria una formación especializada de utilidad. Igualmente, el programa interuniversitario de *Doctorado en Filosofía* debe continuar siendo un referente de la labor docente de posgrado de nuestro Departamento, y el mantener su estabilidad es una tarea de primer orden. En la misma línea, nuestra participación en el *Doctorado en Investigación en Humanidades, Artes y Educación* y en otros títulos interdisciplinares de posgrado es algo que no sólo tenemos que tratar de consolidar sino también, más allá de ello, tratar de realzar en la mayor medida posible.

Como en el caso de las otras Comisiones que se puedan constituir, esperaremos que la de Docencia participe activamente en la actualización de contenidos web relativos a esa temática.

4. La proyección del Departamento a través de la web.

La web del Departamento constituye un punto de referencia hacia el exterior del que, probablemente, no siempre tenemos plena consciencia los que vivimos la vida del Departamento desde dentro. Es, en cualquier caso, el reflejo no sólo de su actividad –y, por lo tanto, la de sus integrantes- sino también de la voluntad y compromiso en darle visibilidad a través de ese medio. Sin que deba sobreestimarse su relevancia, tampoco puede minusvalorarse, y lo cierto es que es muy recomendable disponer de una web que transmita una imagen adecuada del Departamento, lo que en definitiva sólo puede conseguirse a partir de una implicación colectiva.

Desde la UCLM se ofrece la posibilidad de alojar y mantener una página web con el formato y diseño común en el dominio uclm.es. El dotarla de contenido y su actualización tiene que tener una mayor relevancia para el conjunto del Departamento, y desde la Dirección se ha de asumir la responsabilidad correspondiente. Actualmente existe, además, la posibilidad de gestionar un diseño web más adecuado a nuestros requerimientos y que, una vez realizado, puede ser dotado de contenidos y actualizado por una persona que no tiene por qué tener conocimientos especializados en esta tarea. Dado que el coste económico parece ser asumible, oportunamente consideraremos la posibilidad de optar por esta segunda solución. Entendemos que las webs de Área deben quedar incluidas dentro del Departamento.

En definitiva, aun cuando es conocido que los Departamentos no ocupan el lugar central en la estructura y funcionamiento de la UCLM –con sus consecuencias en dotación presupuestaria-, y a pesar también de las dificultades que entraña la naturaleza multicampus que tienen estos órganos en nuestra Universidad, sin duda es posible dotar al nuestro de

una funcionalidad útil para nuestros fines como docentes, investigadores o alumnos de la UCLM, recogiendo tantas cosas buenas generadas a lo largo de sus años de existencia y siguiendo la tónica de buena relación entre sus integrantes. Ese es el empeño que, entiendo, inspira no sólo nuestro planteamiento de lo que debe ser el Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética, sino el anhelo compartido por todos los que, de una u otra manera, estamos vinculados a él.